

**ACTA DE LIQUIDACIÓN - ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 03

Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO N° 1 DEL CONTRATO MARCO N° 202000135**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	4600085660 DE 2020
<b>CONTRATISTA:</b>	LA COCINA DE LUIS SAS
<b>NIT:</b>	900319904
<b>ORDEN DE SERVICIO N°</b>	1
<b>OBJETO ORDEN DE SERVICIO:</b>	CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTES.
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$743.867.582 IVA incluido
<b>PLAZO:</b>	DESDE EL PRIMERO (1°) DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio de la referencia proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. La orden de servicio fue suscrita el día 1 de octubre del año 2020, con fecha de inicio del día 1 de octubre de 2020, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2020 y un valor inicial de Setecientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos M.L. (\$743.867.582) IVA incluido, con ECO No. 2020001213 y EDP No. 2020000820.
2. La orden de servicio en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto de la orden de servicio se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes el amparo: Calidad del servicio y cumplimiento hasta el 31/03/2022 y pago salario y prestaciones sociales hasta el 30/09/2024.
7. Terminada la orden de servicio, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

CONCEPTO	202000135-1
Valor Disponibilidad Presupuestal	\$743.867.582
Centro de Costos	31918
Valor Registro Presupuestal	\$743.867.582
Valor orden de servicio	\$743.867.582
Valor Ejecutado	\$ 568.551.220
Valor Pagado al Contratista	\$ 568.551.220
Valor a Liberar	\$175.316.362

Una vez recibido el objeto de la orden de servicio, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo la orden de servicio de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor de la orden de servicio fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

**TERCERO:** Con la presente acta de liquidación, se procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro de ejecución presupuestal.

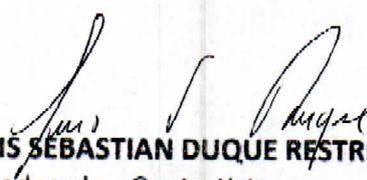
**CUARTO:** Con la suscripción de la presente acta el Contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de las actividades de la orden de servicio, no se presentaron acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento, calidad, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales

legales e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden de servicio, libraré a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 31/05/2021



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente - ESU



**LUIS SEBASTIAN DUQUE RESTREPO**  
Apoderado - Contratista



**GLORIA EUGENIA SANTAMARIA ARANGO**

Profesional Universitario, Unidad Estratégica de servicios de Logística

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña Subgerente Administrativo y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Secretario General 

Revisó: Andrés Felipe Delgado Osorio, Contratista, Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Sandra Zapata Grisales Líder de Programa Unidad de Presupuesto. 

Revisó: Saulo Armando Rivera Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos. 

Revisó: Erika Natalia Ramírez Asesora de Gerencia ENRM

Proyectó: Gloria Eugenia Santamaria Arango – Profesional Universitario - Unidad Estratégica de servicios de Logística 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma